



## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 123 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR**

Lima, 30 de mayo de 2025.

### **VISTOS:**

Carta N° 09-2024/AGRO RURAL-UZ/SO/ISM y Carta N° 010-2024/AGRO RURAL-UZ/SO/ISM del Supervisor de la IOARR, Carta N° 049-2024-NUCLEO EJECUTOR "HPC-ACORA y Carta N° 24-2024-NUCLEO EJECUTOR HPC ACORA – CONVENIO N° 065-2023 del Núcleo Ejecutor HPC-ACORA, Informe N° 0429-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UZP/EIR-WCHM, Informe N° 979-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UZP/EIR-WCHM e Informe N° 002-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ /EIR-WCHM del Especialista de Infraestructura Rural, Informe N° 557-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/JUZP, Carta N° 628-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/JUZP e Informe N° 033-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/JUZP de la Unidad Zonal Puno, Memorando N° 1815-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de la Unidad de Infraestructura Rural, Informe N° 1522-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, se autoriza a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, el artículo 2 de la citada Ley, señala como uno de sus principios generales, la Participación Comunitaria durante todo el proceso de implementación de las inversiones mediante la priorización de las acciones de desarrollo de su comunidad; la selección de sus representantes y la aprobación del trabajo que realizan;

Que, con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS de fecha 26 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, que regulen las

intervenciones de los Ministerios, Organismos Públicos Ejecutores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural que contribuyan efectivamente al cierre de brechas, o de mantenimiento de las mismas, orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 024-2023-EF de fecha 24 de febrero de 2023, se autoriza la transferencia de partidas del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0312-2023-MIDAGRI, de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprueba el Manual Sectorial MA N.º 004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, "Manual para la ejecución de la IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", Versión 03;

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 098-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR de fecha 12 de setiembre de 2023, la Unidad de Infraestructura Rural resuelve aprobar el Expediente Técnico a Nivel Constructivo para la ejecución de la IOARR: "Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (la) Sistema de Riego Sector Caccalaca Culta Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno", con CUI N.º: 2598896, con un presupuesto total de S/. 227,089.00, incluidos los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Convenio N.º 065-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE de fecha 09 de noviembre 2023, se firma el convenio entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL y el Núcleo Ejecutor Núcleo Ejecutor HPC ACORA; para la ejecución de la IOARR: Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (la) Sistema de Riego Sector Caccalaca Culta Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno", con CUI N.º: 2598896,

Que, mediante Expediente SIAF N.º 0009813-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL se ha transferido al núcleo ejecutor HPC ACORA el monto de S/ 178,073.00 para la ejecución de la IOARR: Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (la) Sistema de Riego Sector Caccalaca Culta Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno", con CUI N.º: 2598896, correspondiente al 100% del Costo Directo y Gastos Generales de la obra según presupuesto del Expediente Técnico

Que, con fecha 26 de enero de 2024, se suscribió el ACTA DE CULMINACIÓN DE LA IOARR (el mismo que hace las veces de Acta de Término) de la IOARR: Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (la) Sistema de Riego Sector Caccalaca Culta Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno", con CUI N.º: 2598896;

Que, mediante Resolución Jefatural Zonal N.º 006-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/JUZP, de fecha 31 de enero de 2024, se designó el Comité de Recepción y Transferencia de la IOARR: Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (la) Sistema de Riego Sector Caccalaca Culta Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno", con CUI N.º: 2598896, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1. del artículo séptimo de la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 024-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 18 de enero de 2024, "Delegación de funciones";

Que, con fecha 05 de febrero de 2024, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE IOARR: Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (la) Sistema de Riego Sector Caccalaca Culta Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno", con CUI N.º: 2598896; recibida por el Comité de Recepción de la IOARR designado por la Resolución Jefatural Zonal N.º 006-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/JUZP;

Que, con fecha 08 de febrero de 2024, se firma el ACTA DE TRANSFERENCIA DE IOARR mediante el cual se procede a transferir a los usuarios de la IOARR: Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (la)

Sistema de Riego Sector Caccalaca Cultra Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno”, con CUI N°: 2598896; y, estos se comprometen a la administración, operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura de riego;

Que, mediante Carta N° 09-2024/AGRO RURAL-UZ/SO/ISM de fecha 22 de febrero del 2024, el Supervisor de la IOARR reitera al residente de obra la solicitud del informe físico financiero del término y liquidación final de la IOARR: “Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (la) Sistema de Riego Sector Caccalaca Cultra Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno” con CUI N°: 2598896, según Convenio N° 065-2023-MIDAGRIDVDAFIR-AGRORURAL-DE;

Que, mediante Carta N° 049-2024-NUCLEO EJECUTOR “HPC-ACORA, de fecha 26 de febrero del 2024, el Presidente de Núcleo Ejecutor HPC-ACORA presenta al Supervisor, la Liquidación Final Técnico Financiero del IOARR, “Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (la) Sistema de Riego Sector Caccalaca Cultra Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno” con CUI N°: 2598896, para su verificación y autorización correspondiente;

Que, mediante Carta N° 010-2024/AGRO RURAL-UZ/SO/ISM de fecha 26 de febrero del 2024, el Supervisor de la IOARR remite al jefe de la Unidad Zonal Puno el Informe Final de la Liquidación de la IOARR “Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (la) Sistema de Riego Sector Caccalaca Cultra Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno” con CUI N°: 2598896, según Convenio N° 065-2023-MIDAGRIDVDAFIR-AGRORURAL-DE;

Que, mediante el Informe N° 0429-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UZP/EIR-WCHM, de fecha 12 de junio del 2024, el Especialista de Infraestructura Rural remite al Jefe de la Unidad Zonal Puno, el informe de liquidación final de OARR: “Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (la) Sistema de Riego Sector Caccalaca Cultra Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno” con CUI N°: 2598896;

Que, mediante el Informe N° 557-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/JUZP de fecha 24 de junio del 2024, la Unidad Zonal Puno remite informe al jefe de la Unidad de Infraestructura Rural la Liquidación final de la OARR: “Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (la) Sistema de Riego Sector Caccalaca Cultra Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno” con CUI N° 2598896;

Que, con Memorando N° 1815-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Unidad de Infraestructura Rural remite las observaciones efectuadas a la Liquidación Final de la IOARR: “Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (la) Sistema de Riego Sector Caccalaca Cultra Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno” con CUI N° 2598896;

Que, mediante Informe N° 979-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UZP/EIR-WCHM, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Especialista de Infraestructura Rural remite al Jefe de la Unidad Zonal Puno, las observaciones efectuadas a la Liquidación Final de la IOARR: “Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (la) Sistema de Riego Sector Caccalaca Cultra Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno” con CUI N° 2598896;

Que, mediante Carta N° 628-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/JUZP, de fecha 18 de setiembre de 2024, el jefe de la Unidad Zonal Puno remite al presidente del Núcleo Ejecutor, las observaciones a la Liquidación Final correspondiente al IOARR con CUI N° 2598896;

Que, mediante Carta N° 24-2024-NUCLEO EJECUTOR HPC ACORA – CONVENIO N° 065-2023, de fecha 03 de enero de 2025, el presidente del Núcleo Ejecutor remite al jefe de la Unidad Zonal Puno, el informe por el cual subsana las observaciones a la Liquidación Final correspondiente al IOARR con CUI N° 2598896;

Que, mediante Informe N° 002-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ /EIR-WCHM, del 08 de enero de 2025, el Especialista de Infraestructura Rural remite al Jefe de la Unidad Zonal Puno, el Informe con el levantamiento de las observaciones efectuadas a la Liquidación Final de la IOARR: “Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de

Distribución y Obras de Arte; en el (la) Sistema de Riego Sector Caccalaca Culca Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno” con CUI N° 2598896;

Que, mediante Informe N° 033-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/JUZP, la Unidad Zonal Puno, de fecha 09 de enero de 2025, remite levantamiento de Observaciones a la Liquidación técnica financiera de la IOARR: “Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (la) Sistema de Riego Sector Caccalaca Culca Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno” con CUI N° 2598896.

Que, mediante Memorando N° 0234-2025-MIDAGRI-DVDAFIRAGRO RURAL-DE/UAJ, de fecha 04 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta que la Liquidación Final Física Financiera de las Inversiones de Optimización y de Rehabilitación de Infraestructura Productiva, ejecutadas bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores en el Marco de la Ley N° 31015 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS: “(...) *constituyen aspectos de índole procedimental que es de competencia de la Unidad de Infraestructura Rural, no advirtiendo asuntos en que el fundamento sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que amerite la emisión de opinión legal por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica*”;

Que, mediante Informe N° 302-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 11 de abril de 2025, la Unidad de Infraestructura Rural comunica a la Dirección Ejecutiva que conforme a la opinión legal de la Unidad de Asesoría Jurídica, procederá a la emisión del acto resolutorio que aprueba la liquidación Final Física - Financiera de la IOARR en el marco de la delegación de facultades otorgadas con Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE;

Que, con fecha 14 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva, a través del Sistema de Gestión Documentaria, autoriza a la Unidad de Infraestructura Rural proseguir con las acciones administrativas, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE;

Que, mediante Informe N° 1522-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR-SUIRM de fecha 29 de mayo de 2025, la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor informa a la Unidad de Infraestructura Rural que en virtud de los Informes Técnico y Financiero, elaborados por los profesionales en seguimiento y monitoreo, se ha corroborado el avance al 100% de la ejecución física de la IOARR denominada Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (la) Sistema de Riego Sector Caccalaca Culca Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno”, con CUI N°: 2598896. En consecuencia, se establece que la Liquidación Final Técnica – Financiera del presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor HPC ACORA, para la ejecución de dicha IOARR, asciende a la suma de S/ 156,857.73 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con 73/100 soles), con un saldo de devolución a la cuenta del Tesoro Público por la cantidad de S/ 21,215.27 (Veintiún mil doscientos quince con 27/100 soles); contando con la conformidad del Supervisor de Obra, Unidad Zonal Puno y con la opinión favorable técnico y financiera de los profesionales en seguimiento y monitoreo;

Que, de acuerdo con el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley y el numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento, los Núcleos Ejecutores tienen la obligación de presentar la liquidación final dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la culminación de la ejecución, es decir, tras la suscripción del Acta de Término, y de incluir toda la documentación sustentatoria correspondiente, concordante con ello, el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del Convenio suscrito con el Núcleo Ejecutor se establece los compromisos asumidos por las partes;

Que, el Núcleo Ejecutor HPC ACORA ha cumplido con las obligaciones legales y los compromisos establecidos en la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, y el Convenio N° 086-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE. Además, la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento, los cuales han sido validados por los profesionales de seguimiento y monitoreo;

Que, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y financieros del procedimiento de liquidación de la IOARR denominada Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (la) Sistema de Riego Sector Caccalaca Culca Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno”, con CUI N°:

2598896 ejecutada bajo la modalidad "Con Punche Perú", en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Manual Sectorial, MA N° 0004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNHIR - "Manual para la Ejecución de IOARR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", Versión 03, y el Convenio N° 065-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 del Reglamento, aplicable al Convenio, establece lo siguiente: "**Aprobada la liquidación final por la Entidad, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad**, la entidad publica el informe y documento de aprobación de la liquidación final en su sede digital, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley, remitiendo copia a la Contraloría General de la República". (El resaltado y subrayado son agregados); en ese sentido, una vez aprobado el acto resolutorio de la Liquidación Final, se debe proceder a su publicación en el portal institucional y a la remisión de una copia a la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la normativa;

Que, de conformidad al artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, corresponde a la Unidad de Infraestructura Rural aprobar la liquidación de la IOARR: Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (Ia) Sistema de Riego Sector Caccalaca Culca Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno", con CUI N°: 2598896, en el marco de la delegación de facultades otorgadas en el literal g) del artículo quinto de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, que aprueba la delegación de funciones a los distintos funcionarios de AGRO RURAL, durante el año fiscal 2025, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos;

Que, contando el visto de la Sub-Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Final Técnica y Financiera del Presupuesto transferido al núcleo ejecutor respecto de la IOARR: Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma), Canal de Conducción, Canal de Distribución y Obras de Arte; en el (Ia) Sistema de Riego Sector Caccalaca Culca Distrito de Acora, Provincia Puno, Departamento Puno", con CUI N°: 2598896; elaborada por el Núcleo Ejecutor HPC ACORA; determinando que el monto de la liquidación asciende a la suma de S/ 156,857.73 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con 73/100 soles), con un saldo de devolución a la cuenta del Tesoro Público por la cantidad de S/ 21,215.27 (Veintiún mil doscientos quince con 27/100 soles).

Presupuesto Total de la IOARR aprobado por Resolución Jefatural N° 98-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR	Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor	Presupuesto ejecutado por el Núcleo Ejecutor	% de Ejecución Financiera	% de Ejecución Física de la obra	Devolución Total a la cuenta del Tesoro Público
S/ 227,089.00	S/. 178,073.00	S/. 156,857.73	88.08%	100%	S/. 21,215.27

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor HPC ACORA, a Dirección Ejecutiva, a la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor y a la Unidad Zonal Puno, para su cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la remisión de una copia de la presente Resolución y los informes que la acompañan a la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe), debiendo comunicar a la Sub Unidad de Tecnologías de la Información, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**